

ADMISIÓN DE ALUMNOS DE INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO 2018/2019**HORARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes
12:00- 14:00	09:10 – 14:00	9:10 – 14:00	09:10 – 14:00	11:00 -12:05

Con la intención de mejorar la atención a los padres y por horario docente en Conserjería se repartirán 10 turnos por cada hora y media, pudiendo así reservar fecha y hora en función de la disponibilidad y acorde a los intereses de cada uno (recoger el tique en conserjería)

IMPRESOS DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN

- Página web del centro: <http://colegiomediterraneo.com>
- En la página web de la Consellería de Educación: <http://www.ceice.gva.es/inicio> en el icono de “admisión de alumnado”.
- Solicitud telemática: <http://www.ceice.gva.es/va/web/admision-alumnado/asistente-de-admision-telematica>

CALENDARIO ADMISIÓN DE ALUMNOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

- **20 de Abril:** Publicación de áreas de influencia y límites.
- **9 de Mayo:** Publicación de vacantes existentes en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado
- **Del 9 al 17 de mayo (ambos inclusive):** Presentación de solicitudes de admisión y de la documentación correspondiente en el centro de primera opción o, en su caso, en los centros receptores
- **Del 09 al 23 de mayo:** Baremación de los diversos apartados de la solicitud en las distintas opciones por parte de los centros afectados
- **30 de mayo:** Elaboración y Publicación de las listas provisionales de admitidos y admitidos en otros centros.
- **Del 30 de mayo al 3 de junio:** Período de reclamación de las listas provisionales ante la dirección del centro.
- **Del 3 a 5 de Junio:** Nueva baremación, por parte de los centros docentes, de los diversos apartados de las solicitudes que correspondan a la vista de las contestaciones a las reclamaciones efectuadas
- **12 de junio:** Publicación en los centros de Listas Definitivas de alumnos admitidos y admitidos en otros centros
- **Del 12 al 14 de junio:** Reclamación ante la Comisión Municipal de Escolarización.
- **Hasta el 1 de julio:** Contestación por escrito de las reclamaciones hechas a la comisión municipal de escolarización.
- **Del 13 de junio al 3 de Julio (ambos inclusive):** Plazo de formalización de matrícula en cada centro.
- **4 de julio:** Plazo de formalización de la matrícula para cubrir las plazas vacantes producidas por renuncia o excedentes.

SI NO FORMALIZA LA MATRÍCULA EN EL PLAZO ESTABLECIDO PIERDE LA PLAZA CONCEDIDA.

DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR DEL 9 AL 17 DE MAYO

- SOLICITUD DE ADMISIÓN CUMPLIMENTADA Y FIRMADA** (Emitido por el centro y pagina web).
- FOTOCOPIA DEL DNI/NIE DEL PADRE. (Necesario)**
- FOTOCOPIA DEL DNI/NIE DE LA MADRE. (Necesario)**
- FOTOCOPIA DEL DNI/NIE DEL ALUMNO** (si dispone).
- FOTOCOPIA COMPLETA DEL LIBRO O LIBROS DE FAMILIA.** En su defecto, una certificación de la inscripción de Nacimiento (Librada por el registro civil).
- CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD** en el caso de proceder de otro centro educativo.

DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

- _____ **HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO Y QUE VAN A CONTINUAR EN ÉL (1):** No se aporta ningún documento, lo comprueba el centro (en caso de apellidos diferentes aportar libros de familia).
- PROXIMIDAD DE DOMICILIO: DOMICILIO FAMILIAR O LUGAR DE TRABAJO DE LOS PADRES O TUTORES (2).**
 - Fotocopia del dni padre/madre o tutor
 - Fotocopia del recibo del agua, luz o teléfono actualizado o bien contrato de alquiler.
 - Solo si hay discrepancia entre los domicilios que figuran en los dos documentos (Dni y recibos) se adjuntará, además certificado de residencia librado por el ayuntamiento.**
 - Certificado emitido por la empresa en el que se acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.
- PADRES O TUTORES TRABAJADORES EN EL CENTRO DOCENTE (3)** se acreditará por la dirección del centro.
- RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR (4)** Cumplimentar y firmar los datos del anexo VI con **todos los miembros de la unidad familiar.**
- DISCAPACIDAD DEL ALUMNO, DE LOS PADRES O HERMANOS (1):** Certificado emitido por la Conselleria de Bienestar social donde indique el grado de discapacidad.
- CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA:** Fotocopia del libro de Familia Numerosa o certificado de su tramitación.
- CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL:** Fotocopia del Carnet de familia monoparental o certificado de su tramitación. La puntuación por la condición de familia monoparental no es acumulable a la que se obtenga por la condición de familia numerosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

OTRAS SITUACIONES

- 1. ACOGIMIENTO FAMILIAR** se acreditará aportando la resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado, certificado emitido por la conselleria competente en materia de bienestar social, en la que se haga costar la existencia del acogimiento y la entidad de los acogedores.
- 2. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL** se acreditará aportando certificación emitida por la conselleria competente en materia de bienestar social.
- 3. SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO O DESHAUCIO** se justificará aportando resolución judicial o administrativa la que se acredite esta circunstancia.
- 4. CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ÉLITE** se acreditará aportando fotocopia del BOE o del DOGV en el que figure el reconocimiento.

No se valorará ninguna criterio sin la debida documentación que lo justifique. Se podrá aportar la documentación hasta el día que finalice la recogida de solicitudes

Nota 1: Tendrán además la consideración de hijos o hijas y hermanos o hermanas:

- Los niños y niñas en régimen de acogimiento familiar.
- Los que, no compartiendo progenitores, residan en el mismo domicilio y exista vínculo matrimonial, pareja de hecho o vínculo asimilado a efectos legales, entre los progenitores de ambos.

Nota 2: El lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, debidamente acreditado, deberá ser considerado, a instancia del solicitante, con los mismos efectos que el domicilio familiar. Cuando por causa debidamente acreditada, los progenitores o tutores vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar del alumno o de la alumna el de la persona que tenga atribuida la custodia legal del mismo.(acreditada mediante el documento correspondiente). En los casos en los que se haya acordado la custodia compartida del alumno o de la alumna, se valorará el domicilio en el que esté empadronado o empadronada.

Nota 3: Tienen la consideración de trabajadores en el centro:

- En los centros públicos: funcionarios y personal laboral de la Generalitat valenciana y de la Administración local que presten en dicho centro servicios efectivos.
- En los centros concertados: el personal docente y no docente que tenga suscrito contrato laboral vigente y directo con el titular del centro.

Nota 4: La renta de la unidad familiar se determinará dividiendo los ingresos entre el número de miembros que la componen en el momento de presentar la solicitud.

- La información de carácter tributario que se precisa para obtener las condiciones económicas de la unidad familiar será suministrada directamente a la administración educativa por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.10 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
- Se considerará unidad familiar la formada por los cónyuges y los hijos menores de 18 años, así como los mayores de esta edad y menores de 26 que convivan en el domicilio familiar y no perciban ningún tipo de ingresos. En los casos de separación o divorcio de los padres, no se considerarán los ingresos del que no viva en el mismo domicilio familiar. Se considerará miembro de la unidad familiar el cónyuge del padre o de la madre del alumno que conviva en el mismo domicilio. En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar los que convivan en el domicilio de empadronamiento del alumno.
- A tal efecto todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años autorizarán dicha comprobación con su firma en el documento que figura como anexo VI de esta orden.

DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

1. GERMANS / HERMANOS

- Per cada germà matriculat al Centre / Por cada hermano matriculado en el Centro 15 punts / puntos

2. PARE O MARE TREBALLADOR/A DEL CENTRE DOCENT /PADRE O MADRE TRABAJADOR/A DEL CENTRO.....

5 punts / puntos

3. DOMICILI / DOMICILIO

- Àrea d'influència / Área de influencia..... 10 punts / puntos
- Àrea limítrofa / Área limítrofe 5 punts / puntos

4. RENDA / RENTA

- Membre de la unitat familiar beneficiari de la Renda Valenciana d' Inclusió/ Miembro de la unidad familiar beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión.....3 punts/ puntos
- Igual o inferior a 2 vegades l'IPREM / Igual o inferior a 2 veces el IPREM 2 punts / puntos

5. FAMÍLIA NOMBROSA / FAMILIA NUMEROSA

- General 3 punts / puntos
- Especial 5 punts / puntos

6. DISCAPACITAT / DISCAPACIDAD

- Discapacitat de l'alumne / Discapacidad del alumno:
 - Del 33 al 64%..... 4 punts / puntos
 - Igual o superior al 65%..... 7 punts /puntos
- Discapacitat dels pares o germans de l'alumne / Discapacidad de los padres o hermanos del alumno:
 - Del 33 al 64%..... 3 punts / puntos
 - Igual o superior al 65% 5 punts / puntos

7. FAMÍLIA MONOPARENTAL / FAMILIA MONOPARENTAL

- General 3 punts / puntos
- Especial 5 punts / puntos

INFORMACIÓN GENERAL Y ACLARACIONES

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

- Las personas interesadas formularán una única solicitud utilizando el modelo oficial que figura como anexo III de esta orden, en la que harán constar hasta 10 opciones ordenadas por prioridad. **IMPORTANTE: SOLICITAR DE ACUERDO A LAS PREFERENCIAS Se puede solicitar cualquier centro de la localidad u otras localidades.**
- Las solicitudes se presentarán en el centro docente en el que se solicita plaza en primera opción.
- Sólo deben entregar una solicitud. Si entregan dos solicitudes, se anularán (por duplicidad) y será escolarizado al final del proceso donde hayan puestos escolares vacantes.
- CODIGOS CENTRO: Mediterráneo: 03015211 M. Artigot: 03011719 M^a Moliner: 03017311 V. Pilar: 03007479

SOLICITUDES TELEMÁTICAS

Se recomienda rellenar la solicitud telemáticamente, a través de la página web de la Conselleria citada anteriormente; después debe imprimirse y entregarse en el centro que se ha elegido en 1^a opción. También debe si se desea rellenarse y entregarse el anexo VI "Criterio renta de la unidad familiar". La solicitud también se puede rellenar a mano.

¿QUE DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD?

La documentación Obligatoria y la que acredite los criterios que me puedan valorar (**no se puntuará ningún criterio que no esté debidamente acreditado**). Se podrán adjuntar hasta el día que finalice la recogida de solicitudes

CRITERIO DE LA RENTA

Es voluntario y en caso de querer presentarse Cumplimentar y firmar los datos del anexo VI con todos los miembros de la unidad familiar.

ÁREAS DE INFLUENCIA

Estarán publicadas (cuando determine la Dirección Territorial, antes del día de publicación de vacantes) en el tablón de anuncios de todos los centros docentes de la localidad donde la D.T haya determinado la existencia de dichas áreas.

COMO SE ADJUDICAN LAS PLAZAS

Este proceso conlleva que las plazas escolares se asignan al o la solicitante que ha obtenido mayor puntuación, en concurrencia con todos los demás, y no se pueda adjudicar una plaza a un o una solicitante siempre que haya otro u otra con mayor puntuación

Las vacantes se asignan a quienes han obtenido mayor puntuación en cada uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden determinado en su solicitud. Si no se obtiene plaza escolar en el centro de primera opción, se le adjudicará en los centros solicitados en segunda y sucesivas opciones **IMPORTANTE: SOLICITAR DE ACUERDO A LAS PREFERENCIAS**

RECLAMACIONES:

La reclamación se presentará en el centro solicitado en primera opción. No obstante lo anterior, en el caso de que el error de baremación se haya producido en algún centro no solicitado como primera opción, el interesado o interesada podrá presentar reclamación en el centro en que se presume que se ha producido dicho error.

MATRICULA:

La matrícula se formalizará en el período que se establezca por la dirección territorial, en la resolución a la que se refiere el artículo 11 de esta orden. Si el alumnado no formalizase matrícula en el plazo expresado, se entenderá que renuncia a la plaza escolar.

SOLICITANTES CON PRIORIDAD

Los solicitantes en los que concurren las siguientes circunstancias debidamente justificadas tendrán prioridad, frente a los demás solicitantes, en la asignación de puestos escolares vacantes: El alumnado que se encuentre en situación de acogimiento familiar, El de acogimiento residencial, El alumnado que deba cambiar de residencia por causa de violencia de género o del terrorismo, El alumnado que deba cambiar de domicilio como consecuencia de desahucio familiar., El alumnado deportista de élite, de alto nivel y el de alto rendimiento tendrá preferencia para acceder al centro situado en la zona de influencia del lugar donde realice el entrenamiento.

PADRES SEPARADOS:

En el caso de no convivencia por motivos de separación, divorcio o situación análoga **marcar esta casilla correspondiente y firmar los 2.** y tener en cuenta el apartado del domicilio y criterio de valoración de la renta. En caso de limitación de la patria potestad marcar casilla y solo el tutor legal que establezca la sentencia.